



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

SEGUNDO INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8140422 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Putumayo
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8140422 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/07/2025
OBJETO	“Contratar el suministro de materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación con la media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Sena Regional Putumayo.”
CONTRATISTA	GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC
CC o NIT	901203487
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en los trece (13) Municipios del Departamento del Putumayo. Para todos los efectos legales el Domicilio del Contrato será el Municipio de Puerto Asís.
FECHA DE INICIO	31/07/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 507.554.167,00
PRÓRROGA NRO. 001	Sesenta (60) días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2026
ADICIÓN NRO. 001	\$ 246.310.000,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 753.864.167,00
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales mensuales, conforme el proveedor facture o con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Los pagos mensuales conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dichos pagos mensuales se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualidad de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358



	<p>del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna N° 3- 2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica. sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. • Informe parcial de supervisión • Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario • Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Putumayo del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION. • Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado. • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. • RUT • Certificación bancaria • Demás disposiciones legales aplicables que surjan Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
--	---



INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23/12/2025 al 27/02/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	585-47-994000000917		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	31-07-2025		
FECHA APROBACIÓN	31-07-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	31-07-2025	30-06-2026	\$ 50,755,416.70
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	31-07-2025	31-12-2028	25,377,708.35
Calidad del servicio	31-07-2025	30-06-2026	\$ 50,755,416.70
Calidad de los bienes	31-07-2025	30-06-2026	\$ 50,755,416.70

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	585 47 994000000917
CERTIFICADO O ANEXO	1



FECHA EXPEDICIÓN	2-12-2025		
FECHA APROBACIÓN	18-12-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	31-07-2025	30-06-2026	75.386.416,70
Salarios y prestaciones sociales	31-07-2025	31-12-2028	37.693.208,35
Calidad del servicio	31-07-2025	30-06-2026	75.386.416,70
Calidad de los bienes	31-07-2025	30-06-2026	75.386.416,70

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	Fue ejecutado el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos a cabalidad.	<p>Los bienes fueron entregados de acuerdo a las especificaciones ítem y número de contrato para la entrega en Almacén, y distribuir los materiales de formación en cada uno de los Municipios del Departamento del Putumayo objeto de la formación: Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán.</p> <p>El riesgo y propiedad de los bienes fue asumida por parte del PROVEEDOR hasta el total y satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.</p> <p>El Contratista cumplió de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva contratación de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionada por la Entidad.</p> <p>El contratista sostuvo los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato, los cuales no tendrán reajustes. 7 GCCON-F-021 V.02</p>
2. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos.	El contratista avanzó en el proceso de entrega de los productos correspondientes al contrato, realizando una entrega parcial de los ítems comprometidos. La entrega se efectuó en los lugares establecidos contractualmente, de acuerdo con el cronograma preliminar informado por el proveedor. Sin embargo, aún se encuentran pendientes por suministrar varios ítems necesarios para completar la totalidad de la obligación contractual de suministro.	<p>Actas parciales de entrega suscritas entre el contratista y el supervisor, donde se relacionan los ítems entregados, cantidades y condiciones de recibo.</p> <p>Relación detallada de los productos pendientes por entregar, remitida por el proveedor.</p> <p>Registros fotográficos de la entrega parcial efectuada en los lugares definidos.</p>



<p>3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 2 días hábiles.</p>	<p>El contratista realizó la entrega de los bienes estipulados en el contrato, cumpliendo plenamente con las especificaciones técnicas, de calidad y de seguridad requeridas por la entidad. Durante la verificación realizada en el proceso de recibo, se constató que los productos suministrados se encuentran libres de defectos e imperfecciones, corresponden exactamente a lo ofertado en la propuesta y cumplen con las normas de calidad exigidas. No fue necesario solicitar reemplazos, dado que todos los bienes entregados cumplían las condiciones contractuales.</p>	<p>Acta de entrega y recibo a satisfacción, firmada por el supervisor, donde se certifica que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.</p> <p>Registros fotográficos que evidencian el estado adecuado de los bienes entregados.</p> <p>Fichas técnicas, cuando aplican, suministradas por el contratista.</p>
<p>4. Entregar los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las marcas propuestas, así como garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos, estos deberán venir marcados por lote, ítem y número de contrato para la entrega en Almacén, y distribuir los materiales de formación en cada uno de los Municipios del Departamento del Putumayo objeto de la formación, Con respecto al sitio de descargue de los mismos, el contratista deberá ubicar en la zona urbana (lugar central) de cada municipio un espacio para el descargue y distribución de los materiales, así como disponer del personal idóneo y con conocimiento en el tema de los materiales a entregar, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.</p>	<p>El contratista realizó la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a las marcas propuestas en el contrato. Los materiales fueron entregados en los tiempos establecidos, cumpliendo con los criterios de oportunidad y con la marcación requerida por lote, ítem y número de contrato para su recepción en Almacén.</p> <p>Asimismo, se efectuó la distribución completa de los materiales de formación en los municipios del Departamento del Putumayo definidos en el objeto contractual. Para ello, el contratista dispuso de espacios ubicados en las zonas urbanas de cada municipio, destinados al descargue y distribución de los bienes, garantizando las condiciones adecuadas para la manipulación del material.</p>	<p>Actas de entrega en municipios con relación detallada de los materiales distribuidos por municipio, firmadas por los responsables y con validación del supervisor.</p> <p>Acta de recibo en Almacén, donde se constata la marcación correcta por lote, ítem y número de contrato.</p> <p>Registros fotográficos del sitio de descargue en cada municipio, del material marcado y del proceso de distribución.</p> <p>Cronograma de entregas cumplido, evidenciando la oportunidad en el suministro.</p> <p>Comunicación del supervisor confirmando que las entregas se realizaron conforme a sus indicaciones.</p>



<p>5. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.</p>	<p>El contratista dio estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Ley 197 de 2001, la Política Ambiental del SENA y demás normatividad ambiental vigente aplicable al contrato. Durante la ejecución de las actividades de suministro y distribución, se implementaron las medidas necesarias para garantizar la protección del medio ambiente y la correcta gestión de los residuos generados.</p> <p>Asimismo, el contratista verificó que todo el personal involucrado en el proceso —incluidos conductores, auxiliares operativos y personal de apoyo— cumpliera rigurosamente con las disposiciones ambientales establecidas. Se aplicaron buenas prácticas de manejo, transporte y descargue de materiales, evitando afectaciones ambientales y preservando las condiciones del entorno en cada municipio intervenido.</p> <p>No se registraron incidentes ambientales ni incumplimientos por parte del contratista o de sus dependientes durante el desarrollo del objeto contractual.</p>	<p>Registro fotográfico del manejo responsable de materiales y residuos en los sitios de descargue y distribución.</p> <p>Informe del supervisor indicando que no se presentaron incidentes ambientales y que el contratista cumplió con las normas aplicables.</p> <p>Documentos o comunicaciones donde el contratista declara el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para la ejecución del contrato.</p>
<p>6. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.</p>	<p>El contratista cumplió con las normas técnicas colombianas aplicables a los productos suministrados. Durante la revisión, se verificó que los bienes corresponden a las especificaciones exigidas y cumplen con los estándares de calidad establecidos. No se identificaron incumplimientos técnicos.</p>	<p>Fichas técnicas y/o certificados de conformidad de los productos.</p> <p>Acta de recibo a satisfacción con verificación técnica.</p> <p>Registro fotográfico del estado y rotulado de los bienes entregados.</p>



7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	El contratista atendió de manera eficaz y oportuna los reclamos, consultas y solicitudes presentadas por el SENA durante la ejecución contractual. Todas las comunicaciones fueron respondidas dentro de los tiempos requeridos y conforme a lo establecido en el contrato.	Registros de correos y comunicaciones respondidas oportunamente. Acuses de recibido y respuestas formales del contratista. Informe del supervisor indicando cumplimiento en la atención de solicitudes.
8. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.	El contratista designó un funcionario responsable para mantener comunicación directa con el SENA, garantizando la atención oportuna de los requerimientos y observaciones durante la ejecución contractual.	Comunicación formal del contratista informando el nombre y datos del responsable designado. Registro de interacciones y respuestas canalizadas por el funcionario. Confirmación del supervisor sobre la adecuada atención de los requerimientos.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.	El contratista acató todas las instrucciones impartidas por el SENA a través del supervisor designado, ajustando el desarrollo del contrato conforme a las orientaciones recibidas.	Comunicaciones e instrucciones emitidas por el supervisor y atendidas por el contratista. Registros de seguimiento donde se evidencia la ejecución conforme a las indicaciones. Informe del supervisor confirmando el cumplimiento.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.	El contratista informó oportunamente al supervisor del contrato todas las novedades surgidas durante la ejecución del objeto contractual, permitiendo el adecuado seguimiento y control del proceso.	Comunicaciones formales reportando novedades al supervisor. Correos o informes enviados por el contratista. Registro del supervisor confirmando la recepción y atención de las novedades.



<p>11. El contratista deberá presentar antes de la compra, las fichas técnicas de los elementos al supervisor del presente contrato con el fin de verificar su veracidad, coherencia, consistencia y calidad de los elementos requeridos.</p>	<p>El contratista presentó al supervisor del contrato las fichas técnicas de los elementos a adquirir antes de efectuar la compra, permitiendo la verificación previa de su veracidad, coherencia y consistencia frente a las especificaciones requeridas. Esta revisión garantizó que los productos seleccionados cumplieran con los criterios de calidad y correspondían a lo establecido en el objeto contractual, facilitando la aprobación oportuna para continuar con el proceso de adquisición.</p>	<p>Fichas técnicas de los elementos presentadas al supervisor antes de la compra.</p> <p>Comunicaciones formales de radicación o envío de las fichas técnicas.</p> <p>Constancia o respuesta del supervisor aprobando o validando la información técnica.</p> <p>Registro digital de la revisión previa realizada.</p>
<p>12. El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.</p>	<p>El contratista realizó el transporte y la entrega de los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto contractual, dentro del plazo y en los lugares previamente establecidos. Para el desarrollo de esta actividad, dispuso de personal idóneo, vehículos adecuados y la logística necesaria, asumiendo integralmente los riesgos asociados al transporte, tal como lo establece el contrato. La entrega se efectuó de manera ordenada y conforme a las condiciones pactadas, sin presentarse novedades que afectaran la integridad de los bienes suministrados.</p>	<p>Soportes de entrega firmados en cada punto establecido.</p> <p>Registro fotográfico del proceso de cargue, transporte y descargue de los artículos.</p> <p>Actas de entrega en los lugares designados, con constancia de cumplimiento oportuno.</p>



<p>13. Teniendo en cuenta la importancia de contar con los implementos de formación para brindar un adecuado aprendizaje, eje central y misión del Servicio Nacional de Aprendizaje, se requiere como mínimo que el Proponente acredite: i) Personal; ii) Medios de transporte; iii), Relaciones comerciales vigentes, en aras de garantizar que el suministro se hará efectivo.</p>	<p>El contratista acreditó los requisitos mínimos establecidos para garantizar la eficacia del suministro, presentando los medios de transporte dispuestos y las relaciones comerciales vigentes necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Esta acreditación permitió verificar la capacidad operativa y logística del proveedor, asegurando la disponibilidad de los implementos de formación requeridos para el adecuado desarrollo del proceso formativo, conforme a la misión institucional del SENA.</p>	<p>Comunicación formal del contratista entregando la acreditación de los requisitos mínimos.</p> <p>Conformidad del supervisor respecto al cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>14. Para la atención de los pedidos, el Contratista deberá tener como mínimo las siguientes alternativas sin costo alguno para el SENA: a. Atención personalizada y exclusiva de un dependiente sin costo adicional. b. Atención telefónica exclusiva para la ejecución del contrato. c. Atención vía correo electrónico. d. Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.</p>	<p>El contratista garantizó las alternativas mínimas de atención requeridas para la adecuada gestión de los pedidos durante la ejecución contractual. Para ello, dispuso de atención personalizada mediante un dependiente exclusivo, habilitó una línea telefónica dedicada al contrato y mantuvo canales de comunicación activos vía correo electrónico y otros medios electrónicos para el intercambio de documentos e información. Estas alternativas se brindaron sin costo adicional para el SENA, permitiendo una comunicación fluida, oportuna y efectiva entre las partes.</p>	<p>Comunicación formal del contratista informando los canales de atención habilitados.</p> <p>Registros de llamadas, correos electrónicos y comunicaciones gestionadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>Identificación del dependiente asignado y evidencia de su gestión.</p> <p>Verificación del supervisor del uso efectivo de los medios electrónicos dispuestos.</p>



<p>15. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.</p>	<p>El contratista cumplió con la obligación de facturar exclusivamente los precios incluidos en su propuesta económica, sin incurrir en cobros adicionales o valores superiores a los establecidos contractualmente. Todas las facturas presentadas durante la ejecución del contrato corresponden a los montos ofertados y aprobados, garantizando transparencia y coherencia con los términos económicos pactados.</p>	<p>Facturas presentadas por el contratista, coincidentes con la propuesta económica aprobada.</p> <p>Comparativo entre precios ofertados y facturados, evidenciando correspondencia total.</p> <p>Revisión y conformidad del supervisor respecto a la facturación.</p>
<p>16. El contratista deberá contar con medio de transporte terrestre y fluvial para las entregas en el Municipio de Puerto Leguizamo Putumayo.</p>	<p>El contratista dispuso de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega de los materiales, conforme a lo establecido en el contrato. La logística implementada permitió realizar el desplazamiento y distribución de los bienes sin contratiempos, asegurando su llegada en las condiciones adecuadas y dentro de los tiempos definidos.</p>	<p>Registro fotográfico del transporte y descargue.</p> <p>Conformidad del supervisor respecto a la entrega en el municipio.</p>
<p>17. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.</p>	<p>El contratista asumió en todo momento el riesgo y la propiedad de los bienes hasta su entrega total y a satisfacción del supervisor en los lugares establecidos. Durante el proceso de transporte, manipulación y distribución, el proveedor garantizó la integridad de los materiales, respondiendo por cualquier contingencia hasta el momento en que el supervisor verificó y recibió formalmente los bienes conforme a lo pactado. No se registraron novedades que comprometieran el estado o la conservación de los productos.</p>	<p>Actas de entrega a satisfacción firmadas por el supervisor.</p> <p>Registros de transporte y manipulación que demuestran la custodia del contratista hasta el momento de la entrega.</p> <p>Evidencias fotográficas del estado de los bienes al momento de ser recibidos.</p> <p>Comunicaciones del supervisor confirmando la recepción final sin afectaciones.</p>



<p>18. Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantengan con el mismo valor durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El contratista garantizó la estabilidad de las tarifas de los productos y servicios ofertados durante toda la ejecución del contrato. Los valores facturados se mantuvieron iguales a los establecidos en la propuesta económica y no se presentaron incrementos, variaciones o ajustes que afectaran las condiciones inicialmente pactadas. Este cumplimiento permitió asegurar la coherencia financiera del contrato y la correcta ejecución presupuestal por parte del SENA.</p>	<p>Comparativo entre la propuesta económica inicial y las facturas radicadas, evidenciando igualdad en los valores.</p> <p>Facturas emitidas sin alteraciones tarifarias durante el contrato.</p> <p>Revisión y validación del supervisor confirmando la estabilidad de los precios.</p> <p>Registros contables o cuadro de seguimiento de costos preparado por el área supervisora.</p>
<p>19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas. Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el servicio nacional de aprendizaje – SENA, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.</p>	<p>El contratista dio cumplimiento a todas las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Durante la ejecución, se observaron buenas prácticas administrativas, técnicas y logísticas que garantizaron el adecuado desarrollo del suministro, sin generarse incumplimientos que pudieran dar lugar a sanciones o afectaciones al cronograma.</p> <p>Asimismo, el contratista asumió todos los costos asociados al contrato —incluyendo legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y posibles pérdidas— conforme a lo indicado en su propuesta económica. Dichos costos fueron previstos y gestionados de manera autónoma por el proveedor, sin trasladar reclamaciones o cargas adicionales al SENA.</p>	<p>Acta de cumplimiento o informes parciales que evidencian la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>Facturación presentada sin reclamaciones adicionales relacionadas con costos no previstos.</p> <p>Comunicaciones y documentos de seguimiento que demuestran el cumplimiento integral de obligaciones administrativas, técnicas y económicas.</p> <p>Conformidad del supervisor certificando que no hubo incumplimientos ni requerimientos sancionatorios.</p>



2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Durante la ejecución del contrato, el contratista dio cumplimiento a las políticas institucionales relacionadas con la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo, y el uso eficiente de los recursos. En las actividades de transporte, descargue y distribución de los materiales en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo, se aplicaron las medidas establecidas para garantizar la protección del entorno, la correcta disposición de residuos y la prevención de impactos ambientales.

El contratista adoptó prácticas seguras durante las maniobras de cargue y descargue, empleando personal idóneo y utilizando equipos adecuados, conforme a los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, minimizando riesgos laborales. Así mismo, se observaron medidas de eficiencia en el uso de recursos logísticos y energéticos durante el proceso de distribución.

No se registraron incidentes ambientales, afectaciones al entorno ni situaciones que comprometieran la seguridad del personal o de los bienes entregados. El cumplimiento de estas obligaciones fue verificado conforme a los criterios del formato GCCON-AN-001.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24-12-2025	FEV130	206.303.400,00	575.944.711,00	177.919.456,00	76,40%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Noviembre 2025	Planilla nro. 9495604604 del 28-11-2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Octubre 2025	Planilla nro. 9493719881 del 23-10-2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Septiembre 2025	Planilla nro. 9491274724 del 18-09-2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.



6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento con la designación de Supervisión del contrato CO1.PCCNTR.8140422 de 2025 cuyo objeto es “Contratar el suministro de materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación con la media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Sena Regional Putumayo.”, me permito solicitar prórroga No. 01 hasta el día 30 de abril del presente año, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 31 de julio de 2025, entre EL SENA REGIONAL PUTUMAYO y el señor GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO, en calidad de representante legal de GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC celebraron Contrato cuyo objeto es: “Contratar el suministro de materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación con la media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Sena Regional Putumayo.” con un plazo inicial de ejecución de cinco (05) meses y un valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$507.554.167,00).

Que, el 06 de noviembre de 2025, las partes suscribieron el Adicional N.º 01, mediante el cual se adicionó al contrato el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$246.310.000). En consecuencia, se modificó el valor total del contrato, quedando así: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$753.864.167,00).

Que el 30 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 01, mediante la cual se suspendió la ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2026, debido a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con factores operativos que impedían la ejecución normal del contrato.

Que la suspensión se fundamentó en que, a la fecha de la solicitud, se evidenció la imposibilidad temporal de ejecutar adecuadamente el objeto contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y vence el 31 de diciembre de 2025, y que los materiales pendientes de entrega son de carácter perecedero, con un tiempo de duración entre cinco (5) y veinte (20) días aun en condiciones de refrigeración.

Así mismo, se constató que actualmente no hay aprendices en formación por encontrarse en período de vacaciones, y que la formación se reinicia en febrero de 2026, lo que impide la utilización oportuna y adecuada de dichos materiales dentro del plazo contractual. Adicionalmente, durante el período correspondiente a las festividades y receso de fin de año, se presentó una limitación generalizada en la disponibilidad de proveedores, servicios logísticos y personal operativo, circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que impedían la ejecución normal del contrato.



De no adoptarse la medida de suspensión, podrían generarse pérdidas de los materiales perecederos, reprocesos, retrasos en el cronograma y eventuales afectaciones al equilibrio económico del contrato. En consecuencia, la suspensión se adoptó como una medida necesaria para preservar el vínculo contractual y garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y adecuado del objeto contratado.

Que, superado el plazo establecido en el Acta de Suspensión No. 01, y con el propósito de reanudar las actividades contractuales, las partes suscriben Acta de Reinicio, para continuar la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, pactando como fecha de terminación el día 01 de marzo de 2026.

Que mediante comunicación escrita presentada por la señora Grace Karina Ardila Cristancho, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.849.115, en su calidad de Representante Legal de GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC, con NIT 901203487-3, en su condición de contratista del Contrato No. CO1.PCCNTR.8140422, solicitó la modificación del contrato por concepto de prórroga por un término de sesenta (60) días calendario, teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación corresponde al 01 de marzo de 2026

La solicitud se fundamentó en que, como consecuencia de los ajustes derivados del proceso contractual, resulta indispensable reorganizar el equipo operativo encargado de la distribución, entrega y recepción de los materiales de formación, considerando que la naturaleza del contrato exige un esquema logístico plenamente coordinado que garantice fluidez, oportunidad y correcta ejecución en cada sede y ambiente de formación involucrado.

Así mismo, manifestó que la entrega de los materiales debe realizarse en articulación directa con los instructores y los grupos de aprendices, y que, debido a que algunos ambientes se encuentran en transición entre períodos formativos, se requiere tiempo adicional para ajustar los cronogramas de entrega a las fechas efectivas de reactivación de actividades académicas, garantizar que los recursos sean recibidos cuando existan aprendices activos en proceso formativo y concertar con los instructores la logística correspondiente a cada programa.

Indicó además que la entrega de los ítems pendientes demanda una gestión coordinada con el área de Almacén de la entidad, por lo que, con el fin de asegurar el cumplimiento íntegro, ordenado y conforme a los requisitos técnicos y administrativos del contrato, considera necesario ampliar el plazo contractual por sesenta (60) días calendario, término dentro del cual se podrá ejecutar satisfactoriamente la entrega de los materiales pendientes y adelantar los trámites administrativos asociados.

Que, revisada la solicitud presentada por la contratista GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC y analizadas las circunstancias que han incidido en la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8140422, en mi calidad de supervisor considero procedente y viabilizo la prórroga solicitada por un término de sesenta (60) días calendario.

Lo anterior, en razón a que se evidenció la necesidad de reorganizar el equipo operativo encargado de la distribución, entrega y recepción de los materiales de formación, así como de ajustar los cronogramas de entrega a las fechas efectivas de reactivación de actividades académicas, garantizando que los insumos sean recibidos cuando existan aprendices activos en proceso formativo y en debida articulación con



instructores y el área de Almacén de la entidad. Estas circunstancias han incidido en el desarrollo logístico y operativo del contrato, requiriendo un plazo adicional para asegurar su correcta ejecución.

En consecuencia, la ampliación del plazo resulta procedente para garantizar el cumplimiento íntegro, ordenado y conforme a los requisitos técnicos y administrativos del objeto contractual, estableciéndose como nueva fecha de terminación la que resulte de adicionar sesenta (60) días calendario al plazo actualmente vigente, contado a partir del 01 de marzo de 2026, hasta el día 30 de abril de 2026.

Que el Contrato No. CO1.PCCNTR.8140422 se encuentra en ejecución y que la culminación de las actividades pendientes resulta indispensable para el recibo a satisfacción de los materiales de formación contratados y para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En atención a las circunstancias logísticas, operativas y académicas previamente descritas, la prórroga del plazo contractual se justifica con el fin de garantizar:

- La correcta organización y ejecución del esquema logístico para la distribución, entrega y recepción de los materiales de formación.
- La articulación efectiva con instructores y grupos de aprendices, asegurando que los insumos sean entregados en periodos activos de formación.
- La coordinación oportuna con el área de Almacén para la recepción, verificación y registro de los bienes.
- La entrega total de los ítems pendientes en cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Concepto C-308 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, los cuales habilitan la modificación de contratos siempre que exista justificación y respeto de los principios de transparencia, igualdad y planeación.

Que la prórroga solicitada no modifica el objeto ni afecta el valor del contrato, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo de ejecución.

Que como Supervisor del contrato debo garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual, por tanto, la figura de prórroga del contrato tiene como finalidad extender en el tiempo el contrato, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente en el contrato prorrogado y a través de esta, no pueden modificarse otras condiciones del contrato.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.



8. OBSERVACIONES

Se ha logrado el cumplimiento del 100% del cronograma de entregas, garantizando la recepción completa de los bienes sin registros de faltantes ni devoluciones por fechas de vencimiento, logrando así la atención oportuna de los programas de formación.

Para constancia se firma en Puerto Asís, a los 27 días del mes de febrero de 2026

MAURICIO RUBEN ORDOÑEZ CORDOBA

Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8140422